



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0118** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **03 MAR 2023**

VISTO:

El Informe N° 074-2023-MINAGRI-PESCS-1610 del Director Zonal Cusco, sobre "Solicitud modificación de la Resolución Directoral N° 0100-2023-MIDAGRI-PESCS-1601", y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en la parte pertinente establece que "... *Rectificación de errores.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ...*"; concordante con lo establecido por el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0100-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 del 22 de febrero de 2023, en su **Artículo Segundo**, se Dispuso que la CPC. Delia Huaicho Fuentes - Especialista Administrativo de la Zonal Cusco, es responsable del manejo de los Fondos por "Encargo" descrito en el artículo primero, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.- En relación a la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Queuñailla, Chacamparera, Bellavista y Ayahuayaino de la C.C. de Bellavista, distrito de Accha, Provincia de Paruro - Cusco**", con Código Único de Inversiones N° 2317361;



Que, según el documento del visto, el del Director Zonal Cusco, Ing. Carlos Tito Del Solar Salazar, en la parte pertinente señala lo siguiente: “ ... solicitarle disponga la emisión del acto administrativo correspondiente que modifique la Resolución Directoral N° 0100-2013-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 22 de febrero de 2023, mediante la cual se resuelve en su Artículo 2°, lo siguiente: "Artículo Segundo. - Dispone que la CPC. Delia Huaico Fuentes – Especialista Administrativa de la Zonal Cusco, es responsable del manejo de fondos por “Encargo” descrito en el artículo primero, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; debiendo efectuarse los reembolsos y las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva 0002-2023-MIDAGRI-PESCS-1605 bajo responsabilidad". - - - Al respecto debo manifestarle que la especialista administrativa de la Dirección Zonal Cusco, mediante Informe N° 011-2023-MIDAGRI-PESCS/1610-EA de fecha 01/03/2023, solicita licencia sin goce de haber, por (90) días calendario. - - - Razón por la cual solicito se realice el trámite correspondiente, para la modificación de la Resolución Directoral N° 0100-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, consignando como responsable del manejo de fondos por “Encargo” a mi persona ...”;

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;
De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar a instancia de parte, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 0100-2023-MIDAGRI-PESCS-1601; quedando redactado con el siguiente texto:

Artículo Segundo.- Disponer que el Ing. Carlos Tito Del Solar Salazar - Director de la Dirección Zonal Cusco (e), es responsable del manejo de los Fondos por “Encargo” descrito en el artículo primero, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; debiendo efectuarse los reembolsos y las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 0002-2023-MIDAGRI-PESCS-1605; bajo responsabilidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al servidor indicado, Dirección Zonal Cusco, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO

Joel D. Gómez Corahua
DIRECTOR EJECUTIVO